



EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S

## ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTIDO**"; Y POR LA OTRA **LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FORTE**, REPRESENTADO POR EL C. EFRAÍN RÁBAGO ECHEGOYEN Y EL MVZ. CÉSAR ALEJANDRO CORNEJO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA AGRUPACIÓN**" Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "**LAS PARTES**", CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

### DECLARACIONES:

#### 1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su Presidente Lic. José De Jesús Zambrano Grijalva, y su Secretaria General la Ing. Adriana Díaz Contreras, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva "DNE".

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S**

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público sin fines de lucro, que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.5 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39 y 80 la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción I y V, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de

2



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S**

representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

1.6 Que es del interés del **Partido de la Revolución Democrática**, la celebración del presente **Acuerdo de Participación**, con la **Agrupación Política Nacional Forte** con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

## **2. De la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FORTE**

3

2.1 Comparece **"LA AGRUPACIÓN"** por conducto de su presidente Efraín Rábago Echegoyen.

2.2 Que es una Agrupación Política Nacional, en términos de la resolución INE/CG208/2020 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha 21 de agosto de 2020 y conforme a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley General de Partidos Políticos.

2.3. Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente Acuerdo de Participación con el o los representantes del Partido de la Revolución Democrática.

2.4 Que es del interés de **"LA AGRUPACIÓN"**, la celebración del presente Acuerdo de Participación, con el fin de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; así como



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S**

participar en procesos electorales federales en términos de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

2.5 Que para efectos del presente acuerdo se señala como domicilio Avenida del Parque Manzana 1 Lote 2 Interior Torre 3 Roble, Departamento 2, Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54769.

### **3. De "LAS PARTES":**

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente acuerdo de colaboración política.

3.3 Que para los efectos contenidos en el numeral 6, del artículo 85, de la Ley General de Partidos Políticos, el presente acuerdo ha sido aprobado por sus dirigencias o autoridades superiores competentes estatutariamente y que se apegan a sus plataformas electorales; para su debido registro ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y su publicación en su caso, en el Diario Oficial de la Federación.

3.4 Asimismo, manifiestan que efectúan el presente Acuerdo de Participación teniendo como objeto la concurrencia al proceso electoral 2020-2021.

4



EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S

3.6 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Por medio del presente **"LAS PARTES"** acuerdan en suscribir el presente Acuerdo de Participación con cobertura federal, para el proceso electoral 2020-2021, pudiendo con ello participar en candidaturas, comprometiéndose a impulsar perfiles competitivos y apegados a la plataforma electoral del **"PARTIDO"**, así como, a la de **"LA AGRUPACIÓN"** a través de sus estructuras se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.

**SEGUNDO.** **"EL PARTIDO"** y **"LA AGRUPACIÓN"**, acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo de los procesos electorales federales 2020-2021, para posicionar tanto al Partido como a la Agrupación, a alcanzar los objetivos comunes de las partes y acceder a los cargos de elección popular, mediante acciones estrategias comunes.

**TERCERO.** **"EL PARTIDO"** y **"LA AGRUPACIÓN"**, acuerdan que, en la propaganda y campaña electoral referente al presente Acuerdo, se realizara la mención de **"LA AGRUPACIÓN"** conforme a lo establecido en el Numeral 1, Artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

**CUARTO.** **"EL PARTIDO"** efectuará en términos de ley y de su estatuto el registro de candidaturas para contender en el proceso electoral federal 2020-2021, **"LA AGRUPACIÓN"** se beneficiará con del otorgamiento de candidaturas propietarias y suplentes abanderadas por **"EL PARTIDO"**, o en su caso, por coalición que llegue a suscribir **"EL PARTIDO"**.

5



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S**

**QUINTO. "LAS PARTES"** convienen que la vigencia de este pacto será hasta la conclusión del proceso electoral federal 2020-2021.

**SEXTO. "EL PARTIDO" y "LA AGRUPACIÓN"**, acuerdan que cada uno será responsable, de forma independiente, del debido cumplimiento con las obligaciones de fiscalización que les impone el Título Octavo de la Ley General de Partidos Políticos, así como del cumplimiento de la normatividad del Reglamento de Fiscalización aplicable.

**SÉPTIMO.** Los organismos políticos aquí intervinientes se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza cada una de las partes para difundir lo que compete a su ámbito de actuación en lo particular.

**OCTAVO.** Buena fe, ambas partes manifiestan que el presente acuerdo de participación es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**NOVENO.** La agrupación y sus agremiados, se comprometen previamente y por escrito a que en el caso de triunfar su candidatura o llegar al cargo por licencia o ausencia del titular, permanecerán durante todo el tiempo de duración de su ejercicio como integrantes del grupo parlamentario del Partido, en el órgano legislativo de que se trate, así como cumplir con la normatividad interna del propio Grupo Parlamentario, en caso de no coincidir con las posiciones del grupo respectivo la persona representante popular se compromete a pedir licencia a su cargo

**DECIMO.** Las partes acuerdan que para el caso de controversia en la interpretación del presente convenio se faculta al Presidente del Partido y al Presidente de la Agrupación para su aclaración y posterior solución.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TOD@S**

**DECIMO PRIMERO.** Las partes podrán celebrar acuerdos o convenios complementarios, mismos que, al ser firmados por escrito, se integrarán y formarán parte del presente Acuerdo.

*Leído el presente acuerdo de participación y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por duplicado constante de 7 fojas en la Ciudad de México, el día 14 del mes de diciembre de dos mil veinte.*

**POR EL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**Lic. José de Jesús Zambrano  
Grijalva.**

Presidente de la Dirección  
Nacional Ejecutiva.

**Ing. Adriana Díaz Contreras.**

Secretaría General de la  
Dirección Nacional Ejecutiva.

**POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL**

**C. Efraín Rábago Echegoyen**  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Nacional Forte.

**MVZ. César Alejandro  
Cornejo Castillo**  
Secretario General del Comité  
Ejecutivo Nacional de Forte

7